



"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al Expediente N° 2691/21
Pilar,

17 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 2691/21 donde se solicita la provisión de "Packs alimentarios", que se destinarán a los beneficiarios del Programa "Puntos Solidarios Pilar" creado por Decreto N° 1249/20, ampliado por el Decreto 289/21, con el objeto de elaborar menús frescos a fin de garantizar una alimentación variada, saludable, que aporte valores nutricionales óptimos para el desarrollo en salud de los vecinos de Pilar, de acuerdo al pliego, por intermedio de la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría General da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 4 adjunta nota de la Dirección de Economía Popular a Secretaría General donde entiende que continuar con el Programa Puntos Solidarios no solo permite la continuidad de la asistencia alimentaria a las familias desfavorecidas por la pandemia COVID-19, sino también acompañar a las instituciones que día a día realizan un enorme esfuerzo cocinando y garantizando un plato de comida a los vecinos de su comunidad.

Que de fojas 5 a 13 se adjunta copia de los Decretos Municipales N° 1249/20 y 289/21 de creación y ampliación respectivamente del "Puntos Solidarios Pilar" con el objeto de entregar packs alimentarios objeto de la presente contratación.

Que de fojas 14 a 17 obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares emitido por la Secretaría General.

Que a foja 18 luce la Solicitud de Pedido N° 3-96-785 de fecha 30 de marzo de 2021 por un total de \$ 56.700.000,00 (pesos cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100) y a foja 19 la correspondiente Solicitud de Gastos N° 0-2430 de fecha 5 de abril de 2021 por el mismo importe.

Que de fojas 20 a 33 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 37/38 obra Decreto N° 694/21 con fecha 15 de abril de 2021 autorizando el llamado a la presente Contratación Directa N° 59/2021.

Que de fojas 39 a 42 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas y constancias de firmas de las empresas proveedoras invitadas y de fojas 43 a 46 obran publicaciones en la web del Municipio de Pilar, todo según los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que a fs. 47 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 23 de abril de 2021.

Que de fs. 48 a 77 obran integraciones de garantías, toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor y ofertas de las empresas: RAMEC CATERING S.A. (oferta 1) y LEIVA VARELA MARIANO LUIS (oferta 2).

Que a fs. 78 obra cuadro comparativo de la presente contratación.

Que a fs. 79 obra informe del área competente donde surge que la oferta de la firma RAMEC CATERING S.A., CUIT 30-71224082-9 por la suma de \$ 56.624.250,00 (pesos cincuenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con 00/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área que adjudica.

Que de fs. 80 a 97 se adjuntan captura de pantalla de Precios Máximos de Referencia de Buenos Aires de los productos que se encuentran publicados de los que se solicita.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 2691/2021, el pliego de bases y condiciones por el que tramita la Contratación Directa N° 59/2021.

-0958-21